
	SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA	Cód: PRO-45
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL	Versión : 01
	PROTOCOLO DE REGISTRO E INDICACIONES MÉDICAS A JOVENES DEL CIP-CRC LIMACHE EN EL CONSULTORIO ADOSADO DEL HOSPITAL DE LIMACHE	F. Emisión : Ago 2012
		F. Revisión : Ago 2015
		Página 1 de 6

PROTOCOLO DE REGISTRO E INDICACIONES MÉDICAS DE JOVENES DEL CIP-CRC LIMACHE EN EL CONSULTORIO ADOSADO DEL HOSPITAL DE LIMACHE

2012-2015

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
EU. Catherine Lorca Director técnico CIP-CRC	Dr. Francisco Armijo B.	Dra. Margarita Estefanía S.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: Agosto 2012	Fecha: 07/12/12	Fecha: 10/12/12



	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	Cód: PRO- REG -A-CIP-CRC:01
	Subdirección de Gestión Asistencial	Versión : 01
	Protocolo de registro de indicaciones médicas desde el Consultorio adosado del Hospital Santo Tomas de Limache	F. Emisión : agosto/12
		F. Revisión : agosto/13
		Página 1 de 5

PROTOCOLO DE REGISTRO DE INDICACIONES MEDICAS DESDE EL CONSULTORIO ADOSADO DEL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE.

La ficha clínica es un documento único, reservado, secreto y de gran utilidad, en general todos los registros de información del paciente y de su proceso de atención médica lo cual constituyen documento legal de alto valor, en la cual se puede intervenir en el cuidado del joven su correcta administración y gestión contribuyen de manera directa a mejorar la calidad de atención de los pacientes, proteger los intereses legales del paciente, del personal de salud y del establecimiento, así como proporcionar información con fines de investigación y docencia.

FUNDAMENTO:

Estandarizar y contribuir al adecuado manejo de las indicaciones médicas de los jóvenes del CIP-CRC al consultorio adosado al HSTL.


Incluyendo datos sensibles que den cuenta de los planes elaborados y de las acciones realizadas por el médico y equipo de salud del consultorio adosado al HSTL.

OBJETIVO:

- Asegurar la continuidad de tratamiento entre los 2 centro, entendiéndose como tal el CIP CRC Limache y consultorio adosado al hospital de Limache, con el fin de brindar una mejor atención de salud.

Elaborado por Unidad Salud De CIP CRC Limache	Aprobado por: Dirección CIP CRC Limache.	Aprobado por Dirección HSTL	Autorizado por
Catherins Lora, E.J. Directora de la Unidad De Salud CIP CRC Limache.	Jessica Ponce Directora de CIP CRC Limache	Dr. Julio Agüero Director del HSTL	Dr. Francisco Armijo Subdirector Médico SSVQ



	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	Cód: PRO- REG -A-CIP-CRC:01
	Subdirección de Gestión Asistencial	Versión : 01
	Protocolo de registro de indicaciones médicas desde el Consultorio adosado del Hospital Santo Tomas de Limache	F. Emisión : agosto/12
		F. Revisión : agosto/13
		Página 2 de 5

ALCANCE:

- Equipo de la Unidad de Atención de Salud CIP-CRC Limache
- Equipo de Salud Atención Primaria del Hospital Limache

REAPONSABILIDAD:

- Jefa del Consultorio del Consultorio adosado al Hospital Santo Tomas de Limache
- Directora Técnica de la Unidad de Salud del CIP CRC Limache
- Ambos velaran por el cumplimiento del protocolo.

PROPOSITO:


- Asegurar que las fichas clínicas de los jóvenes atendidos en el establecimiento del consultorio adosado al Hospital Limache, cumplan con el 100% de los registros.
- Los médicos del Consultorio adosado al HSTL tienen la obligación de escribir en la ficha de salud solo las indicaciones médicas del joven.

DEFINICION:

Ficha Clínica: es un documento único, ordenado y completo que debe reunir en forma clara y concisa la información de salud de los jóvenes del centro CIP CRC Limache.

Evolución: registro de la atención del control del paciente.

Elaborado por Unidad Salud De CIP CRC Limache	Aprobado por: Dirección CIP CRC Limache.	Aprobado por Dirección HSTL	Autorizado por
Catherine Lorca. E.U. Directora de la Unidad De Salud CIP CRC Limache.	Jessica Ponce Directora de CIP CRC Limache.	Dr. Julio Agüero Director del HSTL.	Dr. Francisco Armijo Subdirector Médico SSVQ

	Servicio de Salud Vía del Mar-Quillota	Cód: PRO- REG -A-CIP-CRC:01
	Subdirección de Gestión Asistencial	
	Protocolo de registro de indicaciones médicas desde el Consultorio adosado del Hospital Santo Tomas de Limache	Versión : 01
		F. Emisión : agosto/12
		F. Revisión : agosto/13
	Página 3 de 5	

Salud mental: Policlínico especializado para atender patologías de este carácter, de los cuales son derivados, de acuerdo al protocolo de derivación de la Unidad de Atención de Salud del CIP CRC Limache el cual se efectúa a través del screening de salud mental.

BASE LEGAL:


Resolución Exenta Nº 58 del 2006 del ministerio de salud, publicada en el Diario Oficial de la fecha 10 de febrero del 2006, que "aprueba normas de carácter técnico, médico y administrativo para el cumplimiento de la garantías explícitas en salud en la ley nº 19.966 "hospitales y Clínicas establece en su artículo 17º que "todo paciente tiene derecho y recabar la entrega de informes de resultado de exámenes y laboratorios, anatomía patológicos, radiografía, procedimiento diagnóstica y terapéutico. En el momento que lo estime necesario y dentro del plazo minino establecido" en conjunto con el artículo 22º señala que "toda la información bioestadística o clínica que afecte a personas internada o atendidas en el establecimiento tendrá carácter de reservado y estará sujeta a las disposiciones relativas al secreto profesional. Solo el Director Técnico del establecimiento podrá proporcionar o autorizar la entrega de dicha información en los tribunales de justicia y demás instituciones legalmente autorizadas para requerirlas. Respecto a otras instituciones solo podrá proporcionar información con la conformidad del paciente o entregarse datos estadístico globales en los que no se identifique a personas determinadas.

Requisitos

Requisitos de registro en la ficha clínica del CIP CRC Limache.

Fecha y hora de atención.

Elaborado por Unidad Salud De CIP CRC Limache	Aprobado por: Dirección CIP CRC Limache.	Aprobado por Dirección HSTL	Autorizado por
Catherine Lorca B.U. Directora de la Unidad De Salud CIP CRC Limache.	Jessica Ponce Directora de CIP CRC Limache.	Dr. Julio Agüero Director del HSTL.	Dr. Francisco Armijo Subdirector Médico SSVQ

	Servicio de Salud Vía del Mar-Quillota	Cód: PRO- REG -A-CIP-CRC:01
	Subdirección de Gestión Asistencial	
	Protocolo de registro de indicaciones médicas desde el Consultorio adosado del Hospital Santo Tomas de Limache	Versión : 01
		F. Emisión : agosto/12
		F. Revisión : agosto/13
	Página 4 de 5	

Hipótesis diagnóstica.

Tratamiento farmacológico.

Indicaciones no farmacológicas.

Nombre y firma del profesional.

Confidencialidad.


La ficha clínica calificada expresamente como "dato sensible" en Proyecto de Ley sobre Derechos de las Personas en Salud.

De acuerdo con la ley N° 19.628, de 1999, sobre protección, se entenderá por datos sensible, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de la personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o íntima, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual (artículo 2 letra g), es por esto que dentro del artículo 10 de la ley los datos sensibles no pueden ser objeto de tratamiento, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sea dato necesario para la determinación u otorgamiento de los beneficios de salud que corresponden al titular.

"De la reserva de la información contenida en la ficha clínica" del proyecto de ley sobre los derechos y deberes de las personas en salud.

La información podrá ser entregada a organismos como tribunal de justicia, el ministerio público, la defensa penal pública, en los procesos e investigación que se incluyan y en los casos en que la información sea relevante para la adopción de resolución de casos.

Elaborado por Unidad Salud De CIP CRC Limache	Aprobado por: Dirección CIP CRC Limache.	Aprobado por Dirección HSTL	Autorizado por
Catherine Lorea E.U. Directora de la Unidad De Salud CIP CRC Limache.	Jessica Ponce Directora de CIP CRC Limache.	Dr. Julio Agüero Director del HSTL.	Dr. Francisco Armijo Subdirector Médico SSVQ

	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	Cód: PRO- REG -A-CIP-CRC:01
	Subdirección de Gestión Asistencial	
	Protocolo de registro de indicaciones médicas desde el Consultorio adosado del Hospital Santo Tomas de Limache	Versión : 01
		F. Emisión : agosto/12
		F. Revisión : agosto/13
	Página 5 de 5	

Los tribunales, las personas autorizadas y las instituciones mencionadas serán responsables de mantener la confidencialidad de su contenido y la identidad del titular de la ficha clínica, reservando la información que contiene exclusivamente al uso para el cual se permite su conocimiento.

Referencia.

- Ficha clínica única e individual registro de consultas profesionales ambulatorias, REG- 1 2, 2011, Hospital Sotero del Rio.
- Ley Nº 17.374 instituto nacional de estadística (INE).
- Ley Nº 19628, de 1999, sobre protección de la vida privada en Chile.

Elaborado por Unidad Salud De CIP CRC Limache	Aprobado por: Dirección CIP CRC Limache.	Aprobado por Dirección HSTL	Autorizado por
Catherine Torca, E.U. Directora de la Unidad De Salud CIP CRC Limache.	Jessica Ponce Directora de CIP CRC Limache.	Dr. Julio Agüero Director del HSTL.	Dr. Francisco Armijo Subdirector Médico SSVQ



MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. N° 92 de 18.11.2013

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6830

VIÑA DEL MAR,

28 NOV. 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005. Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Los principios orientadores de la Reforma de la Salud, que apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, los cuales deben ser cumplidos por el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, y la necesidad de contribuir al mejoramiento de la capacidad resolutive de la red asistencial, mejorando la accesibilidad, oportunidad y calidad técnica.



2.- La circunstancia que al Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota le corresponde la organización, planificación, coordinación y control de las acciones de salud que prestan los establecimientos de su red asistencial, para el cumplimiento de las políticas, normas, planes y programas del Ministerio de Salud.


3.- El Memorándum N° 219, de fecha 21 de octubre de 2013, del Subdirector de Gestión Asistencial de este Servicio de Salud, dirigido al Departamento Jurídico del mismo Servicio, por medio del cual se solicita la elaboración de la respectiva resolución aprobatoria del Protocolo de Registro e Indicaciones Médicas de Jóvenes del CIP-CRC Limache en el Consultorio Adosado del Hospital de Limache, para el período 2012-2015.

4.- El Protocolo de Registro e Indicaciones Médicas de Jóvenes del CIP-CRC Limache en el Consultorio Adosado del Hospital de Limache, emanado de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, el Protocolo de Registro e Indicaciones Médicas de Jóvenes del CIP-CRC Limache en el Consultorio Adosado del Hospital de Limache para el periodo 2012-2015.
2. **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del documento que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

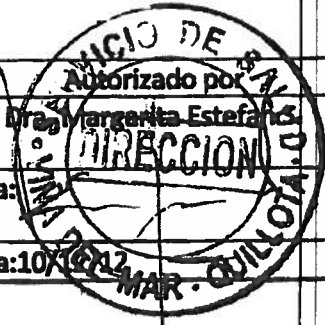



	SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA	Cód: PRO-45
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL	Versión : 01
	PROTOCOLO DE REGISTRO E INDICACIONES MÉDICAS A JOVENES DEL CIP-CRC LIMACHE EN EL CONSULTORIO ADOSADO DEL HOSPITAL DE LIMACHE	F. Emisión : Ago 2012
		F. Revisión : Ago 2015
		Página 1 de 6

PROTOCOLO DE REGISTRO E INDICACIONES MÉDICAS DE JOVENES DEL CIP-CRC LIMACHE EN EL CONSULTORIO ADOSADO DEL HOSPITAL DE LIMACHE

2012-2015

Elaborado por	Revisado por	Autorizado por
EU. Catherine Lorca Director técnico CIP-CRC	Dr. Francisco Armijo B.	Dra. Margarita Estefanía
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha; Agosto 2012	Fecha: 07/12/12	Fecha: 10/10/12



	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	Cód: PRO-REG-A-CIP-CRC-01
	Subdirección de Gestión Asistencial	Versión : 01
	Protocolo de registro de indicaciones médicas desde el Consultorio adosado del Hospital Santo Tomas de Limache	F. Emisión : agosto/12
		F. Revisión : agosto/13
	Página 1 de 5	

PROTICOLO DE REGISTRO DE INDICACIONES MEDICAS DESDE EL CONSULTORIO ADOSADO DEL HOSPITAL SANTO TOMAS DE LIMACHE.

La ficha clínica es un documento único, reservado, secreto y de gran utilidad, en general todos los registros de información del paciente y de su proceso de atención médica lo cual constituyen documento legal de alto valor, en la cual se puede intervenir en el cuidado del joven su correcta administración y gestión contribuyen de manera directa a mejorar la calidad de atención de los pacientes, proteger los intereses legales del paciente, del personal de salud y del establecimiento, así como proporcionar información con fines de investigación y docencia.

FUNDAMENTO:

Estandarizar y contribuir al adecuado manejo de las indicaciones médicas de los jóvenes del CIP-CRC al consultorio adosado al HSTL.


Incluyendo datos sensibles que den cuenta de los planes elaborados y de las acciones realizadas por el médico y equipo de salud del consultorio adosado al HSTL.

OBJETIVO:

- Asegurar la continuidad de tratamiento entre los 2 centro, entendiéndose como tal el CIP CRC Limache y consultorio adosado al hospital de Limache, con el fin de brindar una mejor atención de salud.

Elaborado por Unidad Salud De CIP CRC Limache	Aprobado por: Dirección CIP CRC Limache.	Aprobado por Dirección HSTL	Autorizado por
Catherine Lopez, F.U. Directora de Unidad De Salud CIP CRC Limache	Jessica Ponca Directora de CIP CRC Limache	Dr. Milio Agüero Director del HSTL	Dr. Francisco Armijo Subdirector Médico SSVQ



	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	Cód: PRO-REG-A-CIP-CRC-01
	Subdirección de Gestión Asistencial	Versión : 01
	Protocolo de registro de indicaciones médicas desde el Consultorio adosado del Hospital Santo Tomas de Limache	F. Emisión : agosto/12
		F. Revisión : agosto/13
		Página 2 de 5

ALCANCE:

- Equipo de la Unidad de Atención de Salud CIP-CRC Limache
- Equipo de Salud Atención Primaria del Hospital Limache

REAPONSABILIDAD:

- Jefa del Consultorio del Consultorio adosado al Hospital Santo Tomas de Limache
- Directora Técnica de la Unidad de Salud del CIP CRC Limache
- Ambos velaran por el cumplimiento del protocolo.

PROPOSITO:

- Asegurar que las fichas clínicas de los jóvenes atendidos en el establecimiento del consultorio adosado al Hospital Limache, cumplan con el 100% de los registros.
- Los médicos del Consultorio adosado al HSTL tienen la obligación de escribir en la ficha de salud solo las indicaciones médicas del joven.


DEFINICION:

Ficha Clínica: es un documento único, ordenado y completo que debe reunir en forma clara y concisa la información de salud de los jóvenes del centro CIP CRC Limache.

Evolución: registro de la atención del control del paciente.

Elaborado por Unidad Salud De CIP CRC Limache	Aprobado por: Dirección CIP CRC Limache.	Aprobado por Dirección HSTL	Autorizado por
Catherine Lora. E.U. Directora de la Unidad De Salud CIP CRC Limache.	Jessica Ponce Directora de CIP CRC Limache.	Dr. Julio Agüero Director del HSTL.	Dr. Francisco Armijo Subdirector Médico SSVQ



	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	Cód: PRO- REG -A-CIP-CRC-01
	Subdirección de Gestión Asistencial	Versión : 01
	Protocolo de registro de indicaciones médicas desde el Consultorio adosado del Hospital Santo Tomas de Limache	F. Emisión : agosto/12
		F. Revisión : agosto/13
		Página 3 de 5

Salud mental: Policlínico especializado para atender patologías de este carácter, de los cuales son derivados, de acuerdo al protocolo de derivación de la Unidad de Atención de Salud del CIP CRC Limache el cual se efectúa a través del screening de salud mental.

BASE LEGAL:

Resolución Exenta N° 58 del 2006 del ministerio de salud, publicada en el Diario Oficial de la fecha 10 de febrero del 2006, que "aprueba normas de carácter técnico, médico y administrativo para el cumplimiento de la garantías explícitas en salud en la ley n° 19.966 "hospitales y Clínicas establece en su artículo 17° que "todo paciente tiene derecho y recabar la entrega de informes de resultado de exámenes y laboratorios, anatomía patológicos, radiografía, procedimiento diagnóstica y terapéutico. En el momento que lo estime necesario y dentro del plazo minino establecido" en conjunto con el artículo 22° señala que "toda la información bioestadística o clínica que afecte a personas internada o atendidas en el establecimiento tendrá carácter de reservado y estará sujeta a las disposiciones relativas al secreto profesional. Solo el Director Técnico del establecimiento podrá proporcionar o autorizar la entrega de dicha información en los tribunales de justicia y demás instituciones legalmente autorizadas para requerirlas. Respecto a otras instituciones solo podrá proporcionar información con la conformidad del paciente o entregarse datos estadístico globales en los que no se identifique a personas determinadas.


Requisitos

Requisitos de registro en la ficha clínica del CIP CRC Limache.

Fecha y hora de atención.

Elaborado por Unidad Salud De CIP CRC Limache	Aprobado por: Dirección CIP CRC Limache.	Aprobado por Dirección HSTL	Autorizado por
Catherine Lorca BU Directora de la Unidad De Salud CIP CRC Limache.	Jessica Ponce Directora de CIP CRC Limache.	Dr. Julio Agüero Director de HSTL	Dr. Francisco Armijo Subdirector Médico SSVQ



	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	Cód: PRO- REG -A-CIP-CRC:01
	Subdirección de Gestión Asistencial	
	Protocolo de registro de indicaciones médicas desde el Consultorio adosado del Hospital Santo Tomas de Limache	Versión : 01
		F. Emisión : agosto/12
		F. Revisión : agosto/13
	Página 4 de 5	

Hipótesis diagnóstica.

Tratamiento farmacológico.

Indicaciones no farmacológicas.

Nombre y firma del profesional.

Confidencialidad.

La ficha clínica calificada expresamente como "dato sensible" en Proyecto de Ley sobre Derechos de las Personas en Salud.


De acuerdo con la ley N° 19.628, de 1999, sobre protección, se entenderá por datos sensible, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de la personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o íntima, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual (artículo 2 letra g), es por esto que dentro del artículo 10 de la ley los datos sensibles no pueden ser objeto de tratamiento, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sea dato necesario para la determinación u otorgamiento de los beneficios de salud que corresponden al titular.

"De la reserva de la información contenida en la ficha clínica" del proyecto de ley sobre los derechos y deberes de las personas en salud.

La información podrá ser entregada a organismos como tribunal de justicia, el ministerio público, la defensa penal pública, en los procesos e investigación que se incluyan y en los casos en que la información sea relevante para la adopción de resolución de casos.

Elaborado por Unidad Salud De CIP CRC Limache	Aprobado por: Dirección CIP CRC Limache.	Aprobado por Dirección HSTL	Autorizado por
Catherine Lorea, F.U. Directora de la Unidad De Salud CIP CRC Limache.	Jessica Ronce Directora de CIP CRC Limache.	Dr. Julio Agüero Director de HSTL	Dr. Francisco Armijo Subdirector Médico SSVQ



 Gobierno de Chile	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	Cód: PRO- REG -A-CIP-CRC-01
	Subdirección de Gestión Asistencial	Versión : 01
	Protocolo de registro de indicaciones médicas desde el Consultorio adosado del Hospital Santo Tomas de Limache	F. Emisión : agosto/12
		F. Revisión : agosto/13
		Página 5 de 5

Los tribunales, las personas autorizadas y las instituciones mencionadas serán responsables de mantener la confidencialidad de su contenido y la identidad del titular de la ficha clínica, reservando la información que contiene exclusivamente al uso para el cual se permite su conocimiento.

Referencia.

- Ficha clínica única e Individual registro de consultas profesionales ambulatorias, REG- 1 2, 2011, Hospital Sotero del Río.
- Ley Nº 17.374 instituto nacional de estadística (INE).
- Ley Nº 19628, de 1999, sobre protección de la vida privada en Chile.

Elaborado por Unidad Salud De CIP CRC Limache	Aprobado por: Dirección CIP CRC Limache.	Aprobado por Dirección HSTL	Autorizado por
Catherine Torca P.U. Directora de la Unidad De Salud CIP CRC Limache.	Jessica Ponce Directora de CIP CRC Limache.	Dr. Julio Agüero Director del HSTL	Dr. Francisco Armijo Subdirector Médico SSVQ



3. **ESTABLÉCESE**, el cumplimiento de la presente resolución al equipo de Unidad de Atención de Salud CIP-CRC Limache y al equipo de Salud Atención Primaria del Hospital de Limache.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
DR. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

[Handwritten mark]
EMES//FAB/RSM/CTP/ctp

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

[Handwritten signature]

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

